



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **22:30** horas del día **30 de abril del año dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso c); 34, numeral 1; 43, numeral 1, inciso c) ; 78 y 79, de la Ley General de Partidos Políticos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 numeral IV; 23; 36, 37; 39, Apartado B, fracción VIII y Apartado C, fracción XIV; 87; 88; 113; 114 y 115 del Estatuto; así como de I, II, III, IV, V, VI, VIII, y X, del Lineamiento para el desarrollo de Videoconferencias Durante la Celebración de las Sesiones en Línea de los Órganos de Dirección y Representación del Partido de la Revolución Democrática; se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México; el **"ACUERDO 165/PRD/DNE/2024, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL, SE ATRAEN LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS ESTATAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN VERACRUZ Y SE DESIGNA AL RESPONSABLE DE EJERCERLAS"**. Mismo que se publica en la Página Oficial de este Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!

José de Jesús Zambrano Grijalva

Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva
del Partido de la Revolución Democrática

Adriana Díaz Contreras

Secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva
del Partido de la Revolución Democrática



ACUERDO 165/PRD/DNE/2024, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL, SE ATRAEN LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS ESTATAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN VERACRUZ Y SE DESIGNA AL RESPONSABLE DE EJERCERLAS

La Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso c); 34, numeral 1; 43, numeral 1, inciso c); 78 y 79, de la Ley General de Partidos Políticos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 numeral IV; 23; 36, 37; 39, Apartado B, fracción VIII y Apartado C, fracción XIV; 87; 88; 113; 114 y 115 del Estatuto; y

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El día veintinueve de agosto del año dos mil veinte, el Primer Pleno del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el "**RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA POLÍTICA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**".

SEGUNDO. – El veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG446/2023, por el que aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024

TERCERO. - El dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, se aprobó el instrumento jurídico denominado "**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL**



ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, identificado con la clave INE/CG449/2023”.

CUARTO. - Consecuentemente, el día catorce de septiembre del presente año, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la **“RESOLUCIÓN INE/CG449/2023, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022¹”.**

QUINTO. – El siete de septiembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dio inicio al Proceso Electoral Federal 2023-2024, mismo que será concurrente con el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

SEXTO. - Por su parte, el día treinta de septiembre del año en curso, el Décimo Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática aprobó **“RESOLUTIVO DEL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS FEDERALES Y LOCALES EN LAS 32 ENTIDADES**

¹ **Resolución INE/CG449/2023**, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación, consultable en la siguiente URL: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5701880&fecha=14/09/2023#gsc.tab=0



FEDERATIVAS 2023-2024, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DE LOS MISMOS”.

SÉPTIMO. - El nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se instaló el Consejo General, del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, acto con el cual se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. para la elección de gubernatura y diputaciones por ambos principios, del Congreso del Estado de Veracruz.

OCTAVO. – Con fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, se recibió en la sede nacional de este instituto político, a los CC. Roberto Peña González, en su calidad de Secretario General; Edith Cruz Pérez, Secretaria de Gobiernos Asuntos Legislativos; Yolanda Rendón Hernández, Secretaria de Comunicación Política; Myriam Lagunes Marín, Secretaria de Agendas de Igualdad de Género, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, de la Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología y Balfred Martín Carrasco Castán, Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en la cual informaron a esta Dirección Nacional Ejecutiva, sobre la situación que prevalece, tanto política como financiera en dicha entidad federativa.

NOVENO. - Con fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, la Dirección Nacional Ejecutiva, a través de su Presidencia, recibió oficio, signado por los CC. Roberto Peña González, en su calidad de Secretario General; Edith Cruz Pérez, Secretaria de Gobiernos Asuntos Legislativos; Yolanda Rendón Hernández, Secretaria de Comunicación Política; Myriam Lagunes Marín, Secretaria de Agendas de Igualdad de Género, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, de la Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología y Balfred Martín Carrasco Castán, Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, el cual estableció literalmente lo siguiente:



Somos la verdadera opción de la gente

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA
PRESIDENCIA NACIONAL



29 ABR 2024

PRD

LIC. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA
PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESENTE:

RECIBIDO

Quienes suscribimos en nuestra calidad de integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Veracruz, así como la representación ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, ante Usted con el debido respeto comparecemos para exponer lo siguiente:

1. Que el día 27 de abril se realizó la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del PRD en Veracruz, en donde de forma autoritaria y sin existir un consenso previo, el Presidente Sergio Antonio Cadena Martínez intentó remover al representante propietario ante el OPLE.
2. Que derivado de ello, se determinó por mayoría de los integrantes de la Dirección Estatal, remover al C. Jhony Ramírez Argüello, como titular de la Coordinación Estatal de Patrimonio y Recurso Financieros de la Dirección Estatal Ejecutiva, y en su caso nombrar, a la C. Alma Rosa Arámbula Reyes.
3. Aunado a lo anterior, resulta necesario señalar que actualmente existe opacidad en el manejo de los recursos económicos otorgados al PRD Veracruz como prerrogativa extraordinaria para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
4. Adicionalmente, podemos constatar que no existe adquisición de propaganda utilitaria, genérica ni de candidaturas a las elecciones federales y locales, tan es así que solo se utiliza la otorgada por la Dirección Nacional misma que sirve para comprobar mediante una facturera. Lo que impacta en la comprobación ante el Sistema Integral de Fiscalización al controlar las contraseñas para la carga documental y debida comprobación del gasto ordinario y de campaña.
5. No existe transparencia en la aplicación del gasto ejercido, tan es así que para el ejercicio fiscal 2022 al PRD Veracruz, le fue impuesta una sanción de aproximadamente siete millones misma que se encuentra en los archivos del INE y que está pendiente de ejecutarse.



Somos la verdadera opción de la gente

6. En materia laboral se enfrentan pasivos por demandas que se encuentran en trámite y que no se ha tenido voluntad para conciliar con los actores, por lo que los montos siguen actualizándose sin buscar una solución definitiva.
7. Se tiene un pasivo con la tesorería nacional derivado de la falta de pago de impuestos por ISR.
8. Por lo anterior, es que nos vimos en la necesidad de sustituir al titular, sin embargo, requerimos de la voluntad política y jurídica de esa Dirección para que en definitiva designe a una persona para el cuidado, control, manejo y administración de los ingresos y egresos, así como del patrimonio del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz.

Sin otro particular, le reitera nuestras consideraciones distinguidas.

Atentamente
"Democracia ya, Patria para todas y todos"
Xalapa, Veracruz, a 29 de abril de 2024.

ROBERTO PÉRA GONZÁLEZ
Secretario General

EDITH CRUZ PÉREZ
Secretaría de Gobiernos y Asuntos
Legislativos

YOLANDA RENDÓN HERNÁNDEZ
Secretaría de Comunicación Política

MYRIAM LAGUNES MARÍN
Secretaría de Agendas de Igualdad de
Género, Diversidad Sexual Derechos
Humanos, de las Juventudes, Educación,
Ciencia y Tecnología

BALFRED MARTÍN CARRASCO CASTÁN
Representante propietario del PRD ante el
Consejo General del OPLEV



DÉCIMO. - El día veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, José de Jesús Zambrano Grijalva, en su calidad de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, emitió la **“CONVOCATORIA A LA OCTAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA”**, misma que fue publicada en los estrados y en la Página Oficial de este Instituto Político.

En razón de lo anterior y;

CONSIDERANDO

- 1.** El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
- 2.** Conforme con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
- 3.** En el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.



4. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por personas de nacionalidad mexicana libremente asociadas, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país, cumpliendo el principio de igualdad sustantiva y la paridad de género.
5. Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
6. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
7. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
8. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

9. Que de lo establecido en el artículo 43, numeral 1, inciso c); 78 y 79, de la Ley General de Partidos Políticos, se desprende que, todos los institutos políticos, entre los órganos internos se deberá contemplar un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña
10. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36, del Estatuto, se desprende que la Dirección Nacional Ejecutiva es la autoridad superior en el País entre Consejo y Consejo y es la encargada de desarrollar y dirigir la labor política, organizativa, así como la administración del Partido.
11. Que, de lo establecido en los artículos 87 y 88, del Estatuto, se desprende que el patrimonio del Partido de la Revolución Democrática se integra con los recursos públicos que le correspondan en los ámbitos federal, estatal y municipal, de conformidad con las leyes y los presupuestos de egresos, los dividendos, intereses y ganancias provenientes de sus propios recursos y de los eventos que realice, mimo que se administrará con transparencia, eficiencia, austeridad, legalidad y honradez a efecto de satisfacer los objetivos para los que éste se encuentra destinado.
12. De lo establecido en los artículos 113 y 114; del Estatuto, se desprende que las Coordinaciones del Patrimonio y Recursos Financieros Nacionales y Estatales deberán conducirse con honradez, transparencia, certeza, imparcialidad, objetividad y legalidad, respetando los plazos que se establezcan en los ordenamientos del Partido de la Revolución Democrática, así como organizar, resguardar y poner a



disposición la información pública que posea o emita, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Archivos y el Reglamento de Transparencia del Partido.

- 13.** Que del primer párrafo del artículo 115, del Estatuto, se desprende que las Coordinaciones del Patrimonio y Recursos Financieros Nacionales y Estatales son las responsables de la administración, patrimonio y recursos financieros del Partido de la Revolución Democrática, así como de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña; el ejercicio de sus funciones deberá ajustarse siempre a lo dispuesto por las leyes en la materia, el Estatuto y los reglamentos que de este emanen.
- 14.** Que de lo establecido en los artículos 8, inciso I); 39, Apartado B, fracción VIII y Apartado C, fracción XIV, del Estatuto, se desprende que el Partido de la Revolución Democrática, tiene el deber de garantizar la rendición de cuentas, así como la transparencia en el manejo debido y eficaz de las finanzas, para ello, la Presidencia en conjunto con la Secretaría General y el Pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva, determinará las decisiones para el uso institucional de los recursos financieros y el patrimonio del Partido, supervisará su administración y ejecución.
- 15.** Que, de la reunión de trabajo realizada con integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, así como con el Representante Propietario de este Instituto Político en el Estado de Veracruz, en la sede de esta dirección Nacional ejecutiva, se desprenden lo siguiente hechos, que, según informan, deben ser atendidos por esta dirección Nacional Ejecutiva, y que, por escrito y de manera verbal citaron textualmente:

- *Que el día 27 de abril se realizó la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del PRD en Veracruz, en donde de forma autoritaria y sin existir un*



consenso previo, el Presidente Sergio Antonio Cadena Martínez intentó remover al representante propietario ante el OPLE.

- Que derivado de ello, se determinó por mayoría de los integrantes de la Dirección Estatal, remover al C. Jhony Ramírez Arguello, como titular de la Coordinación Estatal de Patrimonio y Recurso Financieros de la Dirección Estatal Ejecutiva, y en su caso nombrar, a la C. Alma Rosa Arámbula Reyes.*
- Aunado a lo anterior, resulta necesario señalar que actualmente existe opacidad en el manejo de los recursos económicos otorgados al PRD Veracruz como prerrogativa extraordinaria para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.*
- Adicionalmente, podemos constatar que no existe adquisición de propaganda utilitaria, genérica ni de candidaturas a las elecciones federales y locales, tan es así que solo se utiliza la otorgada por la Dirección Nacional misma que sirve para comprobar mediante una facturera. Lo que impacta en la comprobación ante el Sistema Integral de Fiscalización al controlar las contraseñas para la carga documental y debida comprobación del gasto ordinario y de campaña.*
- No existe transparencia en la aplicación del gasto ejercido, tan es así que para el ejercicio fiscal 2022 al PRD Veracruz, le fue impuesta una sanción de aproximadamente siete millones misma que se encuentra en los archivos del INE y que está pendiente de ejecutarse.*
- En materia laboral se enfrentan pasivos por demandas que se encuentran en trámite y que no se ha tenido voluntad para conciliar con los actores, por lo que los montos siguen actualizándose sin buscar una solución definitiva.*
- Se tiene un pasivo con la tesorería nacional derivado de la falta de pago de impuestos por ISR.*
- Por lo anterior, es que nos vimos en la necesidad de sustituir al titular, sin embargo, requerimos de la voluntad política y jurídica de esa Dirección para que en definitiva designe a una persona para el cuidado, control, manejo y administración de los ingresos y egresos, así como del patrimonio del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz.*

De lo cual se desprende que este instituto político, se debe regir por los principios democráticos, ponderando en todo momento los consensos y actuar de manera colegiada dentro del marco normativo que rige la vida de los partidos y dentro de



los parámetros establecidos en los documentos básicos que le dan vida y sustento al Partido de la Revolución Democrática.

Ahora bien, dentro de las funciones que establece el estatuto del Partido de la Revolución Democrática, en su artículo 48 apartado B, fracción XIX, lo siguiente:

(...)

XIX. Designar a las personas titulares de:

a) La Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Estatal;

b) La Unidad y el Enlace de Transparencia Estatal;

c) Del Área Coordinadora de Archivos;

La Dirección Estatal Ejecutiva, realizará evaluaciones sobre el desempeño de estas áreas y efectuará las sustituciones tanto de la persona titular como del personal dependiente del mismo cuando éstos incumplan o sean deficientes en sus tareas asignadas.

Así mismo, nombrará al personal operativo que implementará la estrategia de comunicación aprobada por la Dirección Nacional Ejecutiva.

La persona que ocupe, la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Estatal, tendrá la obligación de acudir a las sesiones de la Dirección Estatal Ejecutiva, para entregar los informes correspondientes a dicha coordinación;

De lo cual se desprende que, en los casos establecidos anteriormente, no solamente se faculta a la dirección Estatal Ejecutiva a nombrar al titular de la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros, si no que dicho artículo, perfecciona un acto jurídico, dando mayor certeza al actuar de la persona que ocupe la titularidad en materia, a efecto de que esta esta obligada a acudir a las sesiones de la Dirección Estatal Ejecutiva, para que entregue los informes correspondientes, por lo cual, al ser un acto impero-atributivo, es decir, que *implica que la legitimidad y la autoridad de un gobierno provienen de la jurisdicción de atributos específicos, como la sabiduría, la justicia, la moralidad o la representación del pueblo, que son considerados esenciales para el ejercicio legítimo del poder. Así, el "impero atributivo" sugiere que la legitimidad política está estrechamente vinculada a la percepción de que quienes detentan el poder poseen estas cualidades atribuidas*, por lo cual, si hay un incumplimiento a lo establecido en las normas a las que se ciñen, todos y cada uno de los militantes de este instituto político,



se deberá actuar en consecuencia, con el objeto de salvaguardar y tutelar el bien común, que recae en este partido político.

En este sentido, es de resaltar que, al encontrarnos inmersos en un proceso electoral, que define el rumbo de la nación, este instituto político, se ve obligado a realizar el mayor de sus esfuerzo y planear de manera estratégica el manejo y ejercicio de los recursos con los que se cuenta, para eficientar y dar el mayor rendimiento en beneficio, no solo de este instituto político, sino de la sociedad en su conjunto, por lo que se vuelve vital, que la transparencia, así como el desarrollo de campañas exitosas no se vean manchadas por las dudas, fundadas o no, de las personas que manejan los recursos de este instituto político en cualquier entidad federativa.

Con base en estas consideraciones, se establecen los elementos necesarios, para que el Partido de la Revolución Democrática en la Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no caiga en rezago en el ejercicio del gasto ordinario permanente, en el de actividades específicas, en el de liderazgo político de las mujeres y en el de gastos de campaña, todos correspondientes y a ejercerse en el año fiscal 2024, por lo cual, se arriba a la conclusión pertinente de realizar las acciones necesarias para que la Dirección Nacional Ejecutiva atraiga y asuma el cuidado, control, manejo y administración de los ingresos y egresos del Partido en dicha entidad federativa.

En otro orden de ideas, es de resaltar al ser sujetos de hecho y de derecho, estamos obligados a cumplir con los compromisos adquiridos tanto con los laudos, como con la Hacienda Pública, por lo que se vuelve fundamental atender dichas situaciones en virtud de que se puede ver afectado el patrimonio de este instituto político en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo cual obliga a esta Dirección Nacional a ejercer las facultades que le confiere el estatuto, a efecto de salvaguardar los bienes, cumplir con sus obligaciones, transparentar y eficientar el manejo de los recursos con los que cuentan, para tener un partido sano financieramente y que cumple con sus obligaciones de cualquier índole.



Por ello, dada la situación que prevalece en este instituto político del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el uso de facultades y atribuciones derivadas de los derechos humanos de la autoorganización y autodeterminación del Partido de la Revolución Democrática, esta Dirección Nacional Ejecutiva como autoridad superior en el País entre Consejo y Consejo, así como encargada de desarrollar y dirigir la labor política, organizativa, así como la administración del Partido, determina que es oportuno y legal el realizar la atracción las finanzas y del patrimonio del Partido de la Revolución Democrática en Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, nombrado a la persona que en su representación se encargará del cuidado, control, manejo y administración de los ingresos y egresos, estableciéndole las facultades necesarias e indispensables para el ejercicio del encargo, así como el deslinde de responsabilidades correspondientes derivados del acto partidario que se hallan realizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Derivado de lo expuesto en los considerandos 15, del presente acuerdo, se decreta la atracción de las funciones y atribuciones de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del PRD en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se nombra como responsable del cuidado, ejecución y todas las acciones relativas al uso institucional de los recursos financieros y el patrimonio del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, enfáticamente sobre los ingresos y egresos, al ciudadano **ALDO JONATHAN DÁVILA RIOS**, Titular de la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, actividad que se desarrollará en términos de lo establecido en los artículos 115; 116 y 39, Apartado B, fracción VIII y



Apartado C, fracción XIV, del Estatuto;² 19; 20, del Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros.

TERCERO. Para el cuidado, control, manejo y administración de los ingresos y egresos, así como del patrimonio del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorga al **C. LIC. ALDO JONATHAN DÁVILA RIOS** las facultades³ de:

- I.** Ser el responsable del uso, cuidado, control, manejo y administración del patrimonio y recursos financieros del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- II.** La presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña, ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral;
- III.** Llevar la contabilidad de los ingresos y egresos en el Sistema Integral de Fiscalización, del Instituto Nacional Electoral;
- IV.** El ejercicio de sus funciones deberá ajustarse a lo dispuesto por las leyes en la materia, en el Estatuto de Partido de la Revolución Democrática y los reglamentos que de este emanen.
- V.** Podrá contratar al personal profesional, calificado en la operación jurídica y administrativa; así como en manejo financiero y contabilidad⁴.
- VI.** Realice el análisis jurídico de todos y cada uno de los contratos y litigios judiciales fiscales, civiles, mercantiles, laborales y cualquier materia que actualmente existan en la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el

² En conjunto con la Secretaría General y el Pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva, determinará las decisiones para el uso institucional de los recursos financieros y el patrimonio del Partido, supervisará su administración y ejecución

³ Artículo 115 primer párrafo, del Estatuto de Partido de la Revolución Democrática.

⁴ Artículo 116, del Estatuto



Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de que se determine la mejor estrategia jurídica en defensa de los intereses de este instituto político.

VII. En su caso, determinar la procedencia de la firma de algún tipo de contrato, que se le pudiera presentar con motivo del aparente compromiso contraído en fechas anteriores a la emisión del presente acuerdo.

VIII. Las demás que se tengan que realizar y ejecutar en el sano desarrollo institucional de la actividad partidaria que se le encomienda.

CUARTO. Desde este momento, se deslinda de cualquier tipo de responsabilidad a la Dirección Nacional Ejecutiva, así como al titular de la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, así como a sus integrantes⁵, de todas y cada una de las actividades contrarias las normas estatutarias, así como de malos manejos que pudieran surgir de manera superviniente posterior a la aprobación y ejecución del presente acuerdo, a las disposiciones legales y a las reglamentarias; así como de cualquier tipo de multas, sentencias, laudos y demás que pudieran imponer las autoridades administrativas y judiciales en materia electoral, civil, laboral, penal o cualquier otra rama del derecho.

QUINTO. Se ordena a la Presidencia o en su caso al Titular de la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que, de forma inmediata haga entrega de las finanzas y el patrimonio, así como los recursos materiales y humanos que pertenecen a dicho órgano partidario al ciudadano **ALDO JONATHAN DÁVILA RIOS**, Coordinador del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional de la Dirección Nacional Ejecutiva.

Así lo resolvió la Dirección Nacional Ejecutiva con 09 (nueve) votos a favor y 0 (cero) votos en contra, por lo que fue aprobado por unanimidad el presente acuerdo, en su Octagésima

⁵ *Presidente, Secretaría General y Secretarios de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática*
Av. Benjamín Franklin # 84, Colonia Escandón, Demarcación Miguel Hidalgo CP. 11800,
Ciudad de México.



Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2024, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. A la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. A la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva del del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados y en la Página Oficial de este Instituto Político, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!


José de Jesús Zambrano Grijalva

Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva
del Partido de la Revolución Democrática


Adriana Díaz Contreras

Secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva
del Partido de la Revolución Democrática